

ASUNTO: Cédula de notificación por estrados del cierre de las CUARENTA Y OCHO HORAS, del RECURSO DE INCONFORMIDAD, interpuesto el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, por el Lic. Daniel Sámano Melgar, representante suplente del Partido del Trabajo, ante el Consejo Municipal Electoral de Jojutla del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/344/2024.

-----HAGO CONSTAR----

Que, en este acto, ha concluido el plazo de las CUARENTA Y OCHO HORAS, para la publicación del escrito que contiene el RECURSO DE INCONFORMIDAD presentado el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, por el Lic. Daniel Sámano Melgar, representante suplente del Partido del Trabajo, ante el Consejo Municipal Electoral de Jojutla del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/344/2024, por el que se emite la declaración de validez y calificación de la elección que tuvo verificativo el dos de junio del 2024, respecto del cómputo total y la asignación de regidores en el municipio de Jojutla, Morelos, así como la entrega de las constancias de asignación respectivas.-----Asimismo se hace constar que el plazo de cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las diecinueve horas con treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil veinticuatro, y concluyó a las diecinueve horas con treinta minutos del veinticuatro del mismo mes y año, asimismo, se hace contar que no fue recibido escrito de tercero interesado, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizó Mtra. Abigail Montes Leyva
Revisó Lic. Claudia Itzel González Fuentes
Elaboró Lic. Leonardo Cristóbal Parra Chavero